

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **6656** /2010.

Arica, **15 NOV 2010**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 6052, de fecha 19 de Octubre de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ **500.000.-** a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA**, representada por la **Sra. FRIDA QUISPE CARPIO**, destinada a financiar gastos de materiales de Oficina, Aseo, Movilización y Reparación de Estructuras.
- b) Convenio suscrito con fecha 22 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA**, representada por la **Sra. FRIDA QUISPE CARPIO**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 22 Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA**, representada por la **Sra. FRIDA QUISPE CARPIO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 668

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 22 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.935.160-9, representada por la Sra. **FRIDA QUISPE CARPIO**, RUT N° 21.591.103-9, ambos con domicilio en Avda. 18 de Septiembre N° 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA**, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de Oficina, aseo, movilización y reparación de estructuras.
- SEGUNDO** El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio N° 6052, de fecha 19 de Octubre y al Memorándum N° 608 de Planificación de fecha 7 de Octubre de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA.**

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña FRIDA QUISPE CARPIO, consta del Certificado N° 3011, de fecha 25 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal. (S)

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


FRIDA QUISPE CARPIO
p. ORGANIZACIÓN DE MUJERES
CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA.

WLSM/HAR/rfch/mlr
22.10.2010



VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 607, de fecha 07 de Octubre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **"ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA"**, R.U.T. N° 65.935.160-9, representada por la Sra. FRIDA QUISPE CARPIO, C.I. N° 21.591.103-9, destinada a financiar gastos de Materiales de oficina, aseo y movilización, reparación de estructuras.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **"ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 200, N° P.J. 2519, otorgada con fecha 22 de Enero de 2008, según Certificado N° 3011, de fecha 25 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **"ORGANIZACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 296.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales Aseo y Oficina	\$ 200.000.-
Pasajes y Movilización	\$ 200.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	\$ 100.000.-
TOTAL	\$ 500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.083 "Organización de Mujeres con Discapacidad y Familia".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *